

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPITANEJO,
SANTANDER
ESTADO N° 058

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
2015-00047	EJECUTIVO	FINANCIERA COMULTRASAN	MARTIN VILLARREAL TELLEZ	UNO	DECRETA DESISTIMIENTO TACITO	2/06/2022
2016-00002	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	ESTHER PRADA LEON	JORGE LUIS SILVA MILLAN	UNO	DECRETA DESISTIMIENTO TACITO	2/06/2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 3 de junio de dos mil veintidós (2022).



NÉSTOR IVAN GARZON CUEVAS
SECRETARIO